

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido

Transcurrido el día 5 de diciembre de 2015, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel 21 de septiembre de 2015.-EL TESORERO.-Vº. Bº.-EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.

Núm. 65.573

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B. O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2.003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES de los PADRONES correspondientes a TASAS Y PRECIOS PUBLICOS de los ejercicios 2014 Y 2015 de los Municipios de la provincia de Teruel que más abajo se relacionan y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

CAÑADA DE VERICH:

Suministro de Agua del ejercicio 2015

Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del ejercicio 2015

Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del ejercicio 2015

Recogida de basuras del ejercicio 2015

Tasa de Alcantarillado del ejercicio 2015

Ocupación dominio público del ejercicio 2015

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 3º Tr. ejercicio 2015.

Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 3º tr 2015

Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 3º tr 2015

ESTERCUEL:

Consumo agua 3º trimestre 2015

Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 3º tr 2015.

Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 3º tr 2015.

AGUATON:

Suministro de Agua del ejercicio 2015

Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del 1º s 2015

Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del 1º s 2015

Recogida de basuras del ejercicio 2015

Ocupación dominio público del ejercicio 2015

AZAILA:

Recogida de basura del ejercicio 2015

Suministro de Agua del ejercicio 2015

Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2015

Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2015

LA GINEBROSA:

Suministro de Agua del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2015  
Recogida de basuras del ejercicio 2015  
Tasa de Alcantarillado del ejercicio 2015

CASCANTE DEL RIO:

Agua, basura y Alcantarillado del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2015

MOSQUERUELA:

Agua, Basuras y alcantarillado del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del ejercicio 2015

VINACEITE:

Suministro de Agua del 1º Semestre de 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del ejercicio 2015

CAMARENA DE LA SIERRA:

Agua, basuras y Alcantarillado del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del ejercicio 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del ejercicio 2015

VILLARLUENGO:

Agua, Basura y Alcantarillado de agosto 2014 a agosto 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija de agosto 2014 a agosto 2015  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable de agosto 2014 a agosto 2015

ALOBRAS:

Agua, Basura y Alcantarillado del ejercicio 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014  
Ocupación dominio público del ejercicio 2014  
Tenencia de perros del ejercicio 2014  
Rodaje y arrastre del ejercicio 2014  
Aprovechamientos especiales parcelas del ejercicio 2014  
Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2014

ARIÑO:

Suministro de Agua del 2º semestre de 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija del 2º semestre de 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable del 2º semestre de 2014  
Tasa Alcantarillado 2015

VEGUILLAS:

Agua, basura y alcantarillado del ejercicio 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014

TORMON:

Suministro de agua y basuras del ejercicio 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, Av Sagunto nº 46, de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Teruel 21 de septiembre de 2015.-EL TESORERO.-Vº. Bº. EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.

Núm. 65.561

ANDORRA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra, en acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2015, ha aprobado las siguientes:

**BASES QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE UN CONTRATO DE RELEVO, UN PUESTO DE MONITOR DE GIMNASIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL).**

**PRIMERO.- OBJETO**

1.1.-Es objeto de las presentes Bases el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir, a través de un contrato de relevo, necesario para que se reconozca la jubilación parcial del trabajador que solicita acceder a la prestación de jubilación parcial al amparo del artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, el puesto de Monitor de Gimnasia del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Andorra, y convocar para su cobertura, como personal laboral temporal a tiempo parcial, hasta que el trabajador sustituido acceda a la jubilación total.

1.2.-El contrato de relevo tendrá por objeto permitir el acceso a la jubilación parcial de un empleado municipal de la categoría de MONITOR DE GIMNASIA y sustituir la jornada dejada vacante por dicho trabajador, la cual será de un 75 % de su jornada habitual. El contrato de relevo se extinguirá cuando el trabajador jubilado parcialmente acceda a la jubilación total.

1.3.-Las funciones principales del puesto de trabajo a desarrollar serán las propias de la categoría de MONITOR DE GIMNASIA.

**SEGUNDO.- REQUISITOS.**

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos la edad de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para al acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

e) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo.

g) Haber abonado la tasa a la que se hace referencia en la Base III o, en su caso, acreditar la exención que se establece al respecto en el artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal nº 2 del Ayuntamiento de Andorra reguladora de la Tasa por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales (BOP de Teruel nº 245 de 26 de Diciembre de 2014).